



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Cierre Ejercicio 2017

Visto: La Ley n° 70, las Acordadas 16/2010, 17/2010, 19/2011 y 16/2013, la Disposición n° 206/GCBA/DGCG/17 y el Expediente Interno n° 89/2016 y;

Considerando:

En el legajo del VISTO se documentan los registros relacionados con el Presupuesto 2017 del Tribunal Superior de Justicia.

Atento a la proximidad de la conclusión del presente ejercicio económico, y teniendo en cuenta el dictado de la Disposición n° 206/GCBA/DGCG/17, por la que la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires determinó los plazos y procedimientos específicos a ser observados para efectuar el cierre de las cuentas correspondientes a este ejercicio, es pertinente el dictado de un acto administrativo destinado a fijar los criterios puntuales que deben adoptarse en el Tribunal para contribuir a que el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental disponga oportunamente de los registros e información necesarios, a fin de confeccionar la Cuenta de Inversión del año en curso.

En este sentido, y como prescribe la disposición aludida en su artículo 39, el Tribunal Superior de Justicia tendrá plazo hasta el 31 de enero de 2018 para registrar la etapa de devengado y la de pagado —en caso de corresponder— en el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF). Por otra parte, de conformidad con el artículo 40 de esa norma, los fondos no utilizados serán devueltos a la Dirección General de Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires antes del 28 de febrero de 2018.

No obstante, y debido a la normativa del Tribunal que rige para el régimen de cajas chicas, en todo lo relacionado con la rendición de gastos y sumas no invertidas de esas cajas chicas, así como de los fondos a rendir cuenta documentada que se han constituido durante 2017, deberán observarse las reglamentaciones específicas pautadas en las Acordadas 16/2010, 17/2010, 19/2011 y 16/2013.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Poner en conocimiento** de la distintas áreas de la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto los alcances de la Disposición n° 206/GCBA/DGCG/17, por la que la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires determina los plazos y procedimientos específicos para efectuar el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio económico 2017.

2. **Dejar establecido** que para la rendición final de gastos y sumas no invertidas de la cajas chicas habilitadas y los fondos a rendir cuenta documentada constituidos durante 2017, deberá observarse lo prescrito por las Acordadas 16/2010, 17/2010, 19/2011 y 16/2013.
3. Para su conocimiento y demás efectos, mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y se comunique a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto y a la Asesoría de Control de Gestión.